

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-11-2023. A despacho informando que se advierte que el Fondo Nacional del Ahorro aportó la contestación de la demanda y que la abogada asignada para el amparo de pobreza no se ha pronunciado. El 24 de noviembre de 2023 se aportó mediante memorial el cumplimiento del requerimiento anteriormente realizado por el despacho. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3366  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: CLAUDIA YANETH DE LA PAVA PULGARIN  
DEMANDADOS: FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARÍN, JESÚS EDUARDO  
RENDÓN MARÍN, FONDO NACIONAL DEL AHORRO.  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00440-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

Agregar la contestación de la demanda, por parte del Fondo Nacional del Ahorro. Se reconoce personería para actuar a COMJURIDICAS ASESORES S.A.S y a la abogada MARTHA CRISTINA MUÑOZ CORDOBA como apoderada sustituta del FONDO NACIONAL DEL AHORRO. El traslado de la contestación se hará una vez la abogada del amparo de pobreza acepte el cargo.

Se requiere a la abogada designada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA para que manifieste si acepta el amparo de pobreza de los señores JESÚS EDUARDO RENDÓN MARÍN y FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARÍN, o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, para lo cual se enviará al correo [lizzethagredo18@hotmail.com](mailto:lizzethagredo18@hotmail.com) el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario